

NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS FGPA 2025



1. DESPLAZAMIENTOS INDIVIDUALES

Para todas las actividades que desarrolle esta federación incluidas en su presupuesto y sufragadas por la FGPA, cuya liquidación de gastos sea de carácter individual se aplicará la siguiente normativa:

A) TRANSPORTES

Se abonarán en función al medio de transporte utilizado, previa presentación del correspondiente título de transporte o documentación del vehículo utilizado.

La FGPA será la que busque la opción de viaje más beneficiosa para ambas partes a no ser que se desee buscar personalmente, en tal caso los medios de transporte recomendados son el autobús o el tren, para viajes en avión se requerirá la autorización previa por escrito por la FGPA antes de la emisión del billete. En todos los casos los billetes serán siempre en clase turista y deberán ser remitidos los billetes originales o el billete electrónico a la Tesorería de la FGPA en un plazo máximo de 30 días desde la finalización de la actividad.

Preferiblemente con emisión de factura a nombre de la FGPA*.

FEDERACION DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C/EZCURDIA, 194 BAJO-33203 GIJON-CIF-G33643784

En el caso de viajes en avión se remitirá la tarjeta de embarque una vez finalizado el viaje. En caso de no cumplirse los requisitos anteriores no serán abonados los desplazamientos. La remisión de la documentación original y en el plazo indicado son imprescindibles para completar la justificación de las facturas y liquidaciones. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

▪ VIAJES EN TAXI

La FGPA solo abonará taxis. por causa debidamente justificada y autorización previa de la FGPA, se abonará el uso de este transporte previa presentación del recibo de pago correspondiente.

▪ VIAJES EN AUTOMÓVIL

El importe por km. está estipulado en 0,22 euros por kilómetro dentro del Principado de Asturias y 0,18 euros por kilómetro para viajes fuera de nuestra autonomía.

▪ No se abonarán peajes de autopistas.

B) GASTOS DE ALOJAMIENTO Y DIETAS DE MANUTENCIÓN

- Los gastos de alojamiento de personal desplazado con motivo de viaje oficial nacional se concertarán a través de la FGPA, facilitándose un alojamiento adecuado para los asistentes, teniendo en cuenta los presupuestos aprobados por asamblea.

▪

2- DESIGNIO JUECES EN COMPETICIONES NACIONALES.

En el caso de que no existan más de dos participantes que asistan a una competición nacional oficial, se solicitará a la RFEG disponibilidad de jueces pertenecientes a la Federación organizadora para facilitar el ahorro presupuestario.

3.- HONORARIOS A JUECES

Los honorarios relacionados a continuación, únicamente se abonarán a aquellos Jueces que hayan sido designados por el presidente del Comité de Jueces de la FGPA de la modalidad correspondiente para puntuar en una Competición, para actividades propuestas y en presupuesto de la FGPA.

Se entiende por sesión de trabajo media jornada de puntuación (jornada de mañana o tarde).

Juez coordinador

- Sesión de puntuación de máximo 4 horas 64,00 €
- Por cada hora que se exceda de las 4 se abonará proporcionalmente.

Jueces

- Sesión de puntuación de máximo 4 horas 50,00 €
- Por cada hora que se exceda de las 4 se abonará proporcionalmente

*Se entiende por sesión una jornada de mañana o de tarde de 4 horas de duración máximo.

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD-0,18 €/KM
- MEDIAS DIETAS 15,00 €
- LOS JUECES PROPUESTOS POR CLUBES NO COBRARÁN DESPLAZAMIENTOS
- LAS MEDIAS DIETAS SOLO SE ABONARÁN EN CASO DE 2 SESIONES.

4.- HONORARIOS A PERSONAL COLABORADOR

- SECRETARIA- SESIÓN 39,00 €
- MEGAFONIA - SESIÓN 34,00 €
- AUXILIARES- SESIÓN 19,00 €
- JUECES QUE REALICEN LAS FUNCIONES DE AUXILIARES- SESIÓN 29,00 €
- MONTAJE -DESMONTAJE DE INSTALACIONES-1 HORA- 17,00 €

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- MEDIAS DIETAS 15,00 €
- LOS JUECES PROPUESTOS POR CLUBES NO COBRARÁN DESPLAZAMIENTOS
- LAS MEDIAS DIETAS SOLO SE ABONARÁN EN CASO DE 2 SESIONES

5. HONORARIOS PROFESORES CURSOS

Cursos de entrenadores, jueces, clinics y jornadas. 30,00 € por hora 1

1 Para cursos de más de 15 alumnos incremento de un 10 % y más de 25 alumnos incremento de un 20%

- DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD- 0,22 €/KM
- DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD-0,18 €/KM
- MEDIAS DIETAS 15,00 €